

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

2115 *SENTENCIA de 22 de noviembre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el artículo 62.3 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, modificado por el Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio.*

En el recurso contencioso-administrativo 110/2004, interpuesto por la representación procesal de la Confederación Nacional de Autoescuelas Españolas, la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 22 de noviembre de 2006, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Primero.–Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Confederación Nacional de Autoescuelas Españolas contra el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo (artículos 57 y 62.3, así como disposición transitoria novena), tras su modificación por el Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio (publicado en el BOE de 19 de julio de 2004), del que anulamos exclusivamente el mencionado artículo 62.3, por su disconformidad a Derecho.

Segundo.–No hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará inmediatamente en el Boletín Oficial del Estado, y que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Presidente, Excmo. Sr. D. Mariano de Oro-Pulido y López.–Magistrados, Excmo. Sr. D. Pedro José Yagüe Gil; Excmo. Sr. D. Jesús Ernesto Peces Morate; Excmo. Sr. D. Segundo Menéndez Pérez; Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde; Excmo. Sr. D. Enrique Cancer Lalanne.

2116 *SENTENCIA de 15 de diciembre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del inciso «inscrita en el Registro Mercantil» que se contiene en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores, aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre.*

En el recurso contencioso-administrativo 69/2004, interpuesto por la representación procesal de la Federación de Autoescuelas de Cataluña, la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en

fecha 15 de diciembre de 2006, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Federación de Autoescuelas de Cataluña contra los artículos 4, apartado 2, y 11, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias primera, segunda y tercera del Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores, aprobado por el Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre. Estimación que se limita a declarar, como declaramos, la nulidad del inciso «inscrita en el Registro Mercantil» que se contiene en el apartado 2 de aquel artículo 4. Desestimando en consecuencia, como desestimamos, las demás pretensiones deducidas en el proceso. Sin imposición de costas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción, publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Presidente, Excmo. Sr. D. Mariano de Oro-Pulido y López.–Magistrados, Excmo. Sr. D. Pedro José Yagüe Gil; Excmo. Sr. D. Jesús Ernesto Peces Morate; Excmo. Sr. D. Segundo Menéndez Pérez; Excmo. Sr. D. Rafael Fernández Valverde; Excmo. Sr. D. Enrique Cancer Lalanne.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

2117 *LEY FORAL 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral del Juego.

SUMARIO

Exposición de motivos.

Título I. Disposiciones generales.

Capítulo I. Objeto, ámbito y principios generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Principios generales.

Capítulo II. Juegos y apuestas y su regulación.

Artículo 3. Catálogo de Juegos y Apuestas de Navarra.

Artículo 4. Juegos y apuestas permitidos.